

para el Registro de Variedades, así como los ensayos de recomendación y de Grupos de Trabajo de coordinación de la certificación en vid, frutales, cítricos y forestales.

D) LISTA DE VARIEDADES DE TRIGO DURO DE CALIDAD

Esta Oficina ha participado activamente en el año 2004 en la realización de las listas de variedades de trigo duro con derecho a la ayuda por calidad. Las nuevas variedades serán evaluadas por esta OEVV en los ensayos de valor agronómico para el Registro y las del Catálogo Común de la Unión Europea serán evaluadas con ensayos específicos.

E) ENSAYOS COMPARATIVOS COMUNITARIOS

Con el fin de alcanzar la necesaria armonización en el control y la certificación que permitan obtener resultados equivalentes en el ámbito de la Unión Europea, la Comisión de la UE organiza cada campaña ensayos comparativos comunitarios de poscontrol en los que se incluyen muestras de lotes de semillas y de material vegetal de reproducción producido o comercializado en los distintos Estados miembros.

En el año 2004, España ha participado en los siguientes ensayos expresados en el *cuadro n.º 73*.

Cuadro n.º 73:

Especie	Ubicación del ensayo
Remolacha Azucarera	Italia y Francia
Festuca alta	Reino Unido
Veza	Austria
Alfalfa	Italia
Trigo blando	Países Bajos
Maíz	Italia
Patata	Italia
Algodón	Grecia
Vid	Francia
Manzano	Francia y Países Bajos
Melocotonero	Italia y España
Rosa de jardín	Alemania
Poinsetia	Países Bajos
Geranio	Países Bajos

Del anterior cuadro se destaca que se realizan en España los ensayos comparativos comunitarios de la especie melocotonero, que se lleva a cabo en Montañana (Zaragoza) por la Diputación General de Aragón, y el de remolacha azucarera por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid

2. MEDIOS DE PRODUCCIÓN ANIMAL

2.1. Zootecnia

2.1.1. Hechos relevantes ocurridos durante 2004

En el año 2004 se ha iniciado el proceso de actualización de la normativa zootécnica para la necesaria adecuación a las líneas establecidas a nivel comunitario y nacional, en particular, en lo

que se refiere a la adaptación de las ayudas a la nueva Ley General de Subvenciones. Así, en coordinación con las CC.AA. y las organizaciones de criadores, se han iniciado los trabajos para establecer un **programa nacional de ordenación, conservación, mejora y fomento y difusión** de todas las razas ganaderas, incluidas las equinas, que se han ido incorporando paulatinamente al ámbito de regulación del MAPA.

En este sentido, cabe destacar la puesta en marcha de los planes de mejora de las razas equinas y el desarrollo del **I Ciclo de pruebas de selección de caballos jóvenes** del MAPA, que ha tenido una gran aceptación por parte del sector.

2.1.2. Actuaciones

Las actuaciones desarrolladas por el MAPA en el marco de la Zootecnia han tenido por objetivo la ordenación, fomento, mejora y difusión de razas ganaderas, así como la caracterización y conservación de recursos zoogenéticos.

Estas líneas se ejecutan a través de las organizaciones de criadores de razas puras oficialmente reconocidas por la Administración para la gestión de las mismas, mediante la llevanza de los libros genealógicos y la aplicación de los programas de conservación o de selección, basados, en este último caso, en el control de los rendimientos.

Todas estas actividades han sido financiadas por el MAPA mediante ayudas específicas para la gestión de los libros genealógicos, razas en peligro de extinción, control de rendimiento cárnico y lechero, así como apoyos a los planes de mejora de las razas equinas.

A) LIBROS GENEALÓGICOS DE LAS ASOCIACIONES DE CRIADORES OFICIALMENTE RECONOCIDAS

Actualmente existen 134 asociaciones reconocidas oficialmente, de las cuales 46 han sido reconocidas por el MAPA y el resto, por las CC.AA.

En el año 2004, se ha incorporado al **Registro Oficial de Asociaciones** reconocidas para la llevanza de los libros genealógicos, la Asociación de Ganaderos de Reses de Lidia, y se iniciaron los trámites de las solicitudes para el reconocimiento de la Asociación de ASSAF y Blonde de Aquitania.

Actualmente las Asociaciones incluidas en el Registro oficial de asociaciones son las indicadas en el *cuadro n.º 74*.

Cuadro n.º 74:

	Bovina	Ovina	Caprina	Porcina	Equina Caballar	Equina Asnal	Aviar
Total	47	36	16	7	20	6	2

En el caso de la especie equina, puesto que los libros genealógicos de ámbito estatal son gestionados por el Fondo de Explotación de los Servicios de Cría Caballar y Remonta del Ministerio de Defensa, el reconocimiento oficial de organizaciones se realiza para la promoción de las razas equinas y su Registro en el MAPA se ha incrementado, tras el reconocimiento de FEAGAS, a 10 organizaciones oficialmente reconocidas de ámbito estatal.

B) CATÁLOGO OFICIAL DE RAZAS

La incorporación de razas al **Catálogo Oficial** se realiza a través del Comité de Razas de Gado de España, que en su reunión celebrada el 15 de abril del año 2004, ha admitido las razas avia-

res “Pita Pinta”, “Menorquina” y “Mallorquina”, como razas autóctonas de protección especial y que se han sumado al total de 150 razas incluidas en el Catálogo, mediante la *Orden APA/3280/2004, de 30 de septiembre* (BOE 13 de octubre de 2004).

□ **Novedades legislativas**

Se han publicado las normativas de las razas “Parda de Montaña” y de la oveja “ Manchega” a través de:

- Orden APA/17/2004, de 7 de enero, por la que se aprueba la Reglamentación Específica del Libro Genealógico de la raza bovina Parda de Montaña (16 de enero de 2004).
- Orden APA/3234/2004, de 30 de septiembre, por la que se aprueba la Reglamentación Específica del Libro Genealógico de la raza ovina Manchega (9 de octubre de 2004).

Han sido remitidos a la Secretaría General de Agricultura para su tramitación dos proyectos de Orden que aprueban:

- Reglamentaciones específicas de los Libros Genealógicos de las razas Berrenda en Negro, Berrenda en Colorado.
- Reglamento del Libro Genealógico de la raza Frisona.

El listado de razas del Catálogo, así como la evolución de los censos de reproductoras de los años 2002 al 2004 figura a continuación en el *Cuadro n.º 75* y en los *gráficos n.º 42 a 48*.

Cuadro n.º 75:

	Bovina	Ovina	Caprina	Porcina Caballar	Equina Asnal	Equina	Aviar
Autóctonas españolas de formento	6	10	5	1	1	0	0
Autóctonas españolas protección especial	28	32	17	4	12	6	4
Españolas	7	6	0	6	4	0	0
UE	0	0	0	0	0	0	0
Terceros Países	0	1	0	0	0	0	0
Total	41	49	22	11	17	6	4

□ **Subvenciones**

– **Libros Genealógicos**

Esta subvención se concede en virtud de la Orden de 30 de septiembre de 1982 por la que se actualiza la aplicación de subvenciones a las entidades colaboradoras de los libros genealógicos. Se ha distribuido, entre 35 asociaciones reconocidas oficialmente por el MAPA para la llevanza del Libro Genealógico, la cantidad de 3.553.574 euros.

- **Razas autóctonas españolas de protección especial en peligro de extinción**, en virtud del Real Decreto 997/1999, de 11 de junio, sobre fomento de razas autóctonas españolas de protección especial en peligro de extinción se ha distribuido un total de 985.620 euros en Conferencia sectorial (82 Asociaciones oficialmente reconocidas al efecto de recibir esta subvención).

Cuadro n.º 75:

Bovino	2002	2003	2004
Asturiana Montaña	6.719	7.311	7.161
Asturiana Valles	43.659	41.277	40.926
Avileña Negra-Ibérica	25.567	29.751	30.261
Berrenda en Negro	–	1.642	1.800
Berrenda en Colorao	–	2.177	2.120
Charolais	6.428	16.644	15.037
Fleckvieh	5.053	5.187	5.187
Frisona	540.925	540.172	530.435
Lidia	124.556	142.039	141.874
Limusina	15.466	18.561	20.141
Morucha	14.788	16.865	17.985
Parda	12.570	11.998	13.560
Parda Montaña	–	10.140	12.520
Pirenaica	13.329	19.552	19.614
Retinta	16.219	17.504	19.191
Rubia Gallega	21.479	26.373	27.787
Tudanca	5.660	6.289	7.432
Total	852.418	913.482	913.031
Ovino	2002	2003	2004
Castellana	17.644	23.969	24.661
Churra	46.926	70.682	83.505
Lacha/Carranzana	39.234	73.722	72.120
Manchega	87.128	109.547	108.333
Merino	84.702	89.560	93.441
Navarra	92.718	85.455	105.952
Ojinegra de Teruel	23.100	27.362	27.339
Ovinos Precoces	21.948	42.611	42.225
Rasa Aragonesa	148.406	214.599	247.589
Segureña	91.842	101.604	107.390
Total	653.648	839.111	912.555
Caprino	2002	2003	2004
Florida	3.014	4.590	5.353
Malagueña	17.166	24.067	29.035
Murciano-Granadina	56.276	98.050	118.350
Total	76.456	126.707	152.738
Porcino	2002	2003	2004
Ibérico	55.840	86.656	110.183
Selecto	16.580	129.427	228.456
Total	72.420	216.083	338.639
Total Animales	1.654.942	2.095.383	2.316.963

Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Gráfico n.º 42

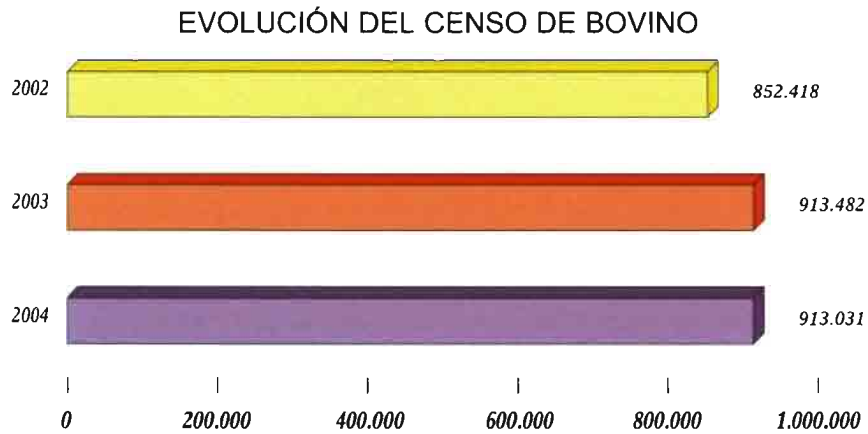
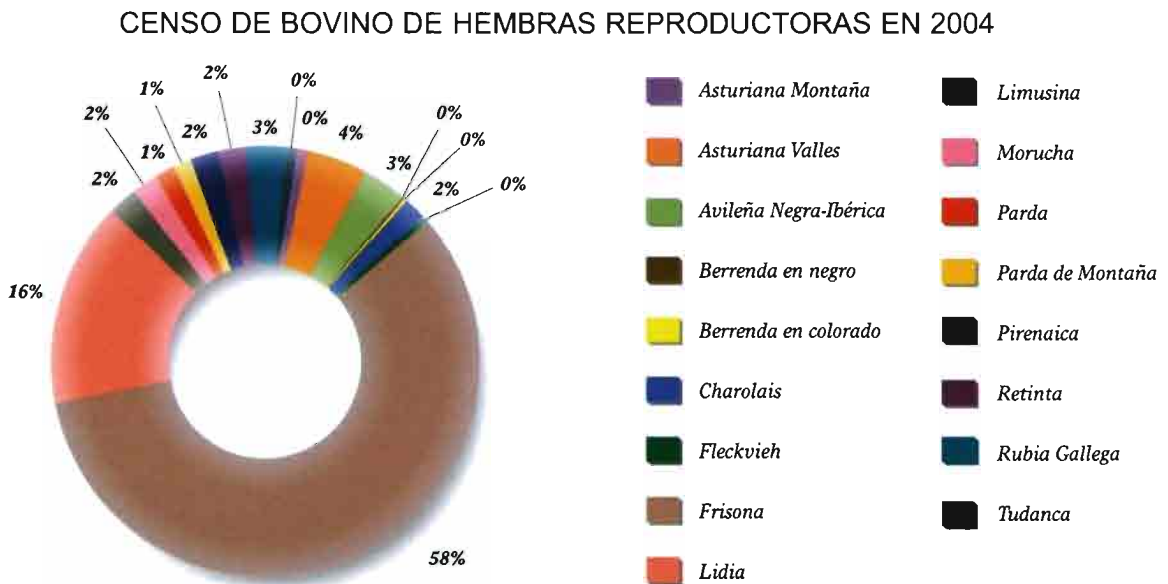


Gráfico n.º 43



C) CONTROLES DE RENDIMIENTO Y PROGRAMAS DE MEJORA

Control Lechero Oficial

El Control Oficial del Rendimiento Lechero de las razas de aptitud lechera de las especies bovina, ovina y caprina se realiza a través de las Comunidades Autónomas, y en muchas de ellas es ejecutado por las propias Organizaciones y Asociaciones de Ganaderos. En las explotaciones ganaderas se somete a las reproductoras inscritas en los correspondientes Libros Genealógicos a controles encaminados a obtener información de sus producciones, en particular: cantidad de leche, grasa, proteína y células somáticas. El fin último es contar con los datos adecuados para la realización de valoraciones genéticas y seleccionar los reproductores con mayores cualidades genéticas, complementado así los Programas de Mejora de cada raza.

Gráfico n.º 44

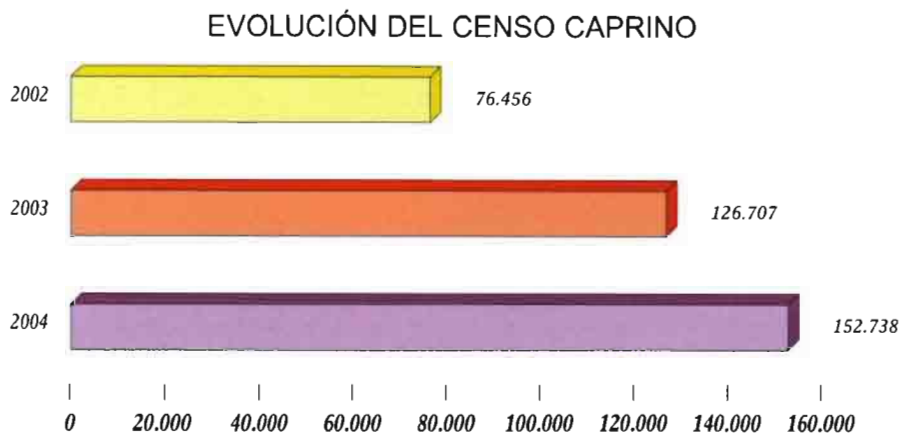
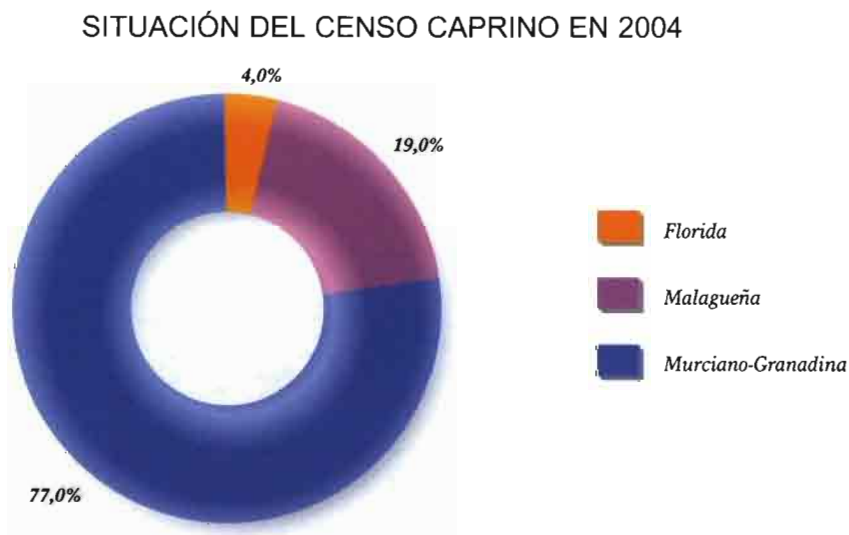


Gráfico n.º 45



En el año se ha iniciado la tramitación del nuevo proyecto de Real Decreto por el que se regula el control lechero oficial.

La financiación ha sido de 2.604.257 €, habiéndose realizado 311.492 lactaciones finalizadas y válidas en el ganado vacuno, 80.186 en ganado ovino y 42.326 en ganado caprino.

Control de rendimiento cárnico

El control de rendimiento cárnico se lleva a cabo con el fin de conocer el progreso genético y mejorar los parámetros productivos de las distintas razas de aptitud cárnica.

Las Organizaciones de Criadores de Razas Puras oficialmente reconocidas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación son las responsables del desarrollo de los correspondientes Programas de Mejora, dentro de los cuales, y a través de sus Esquemas de Selección, esco-

Gráfico n.º 46

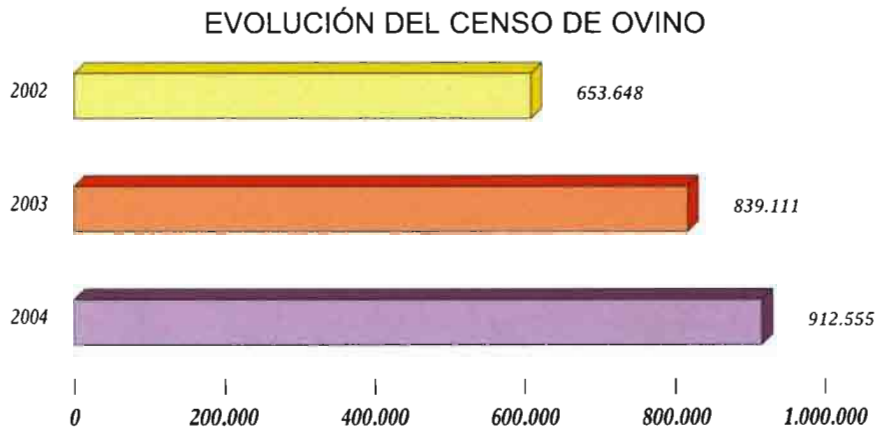
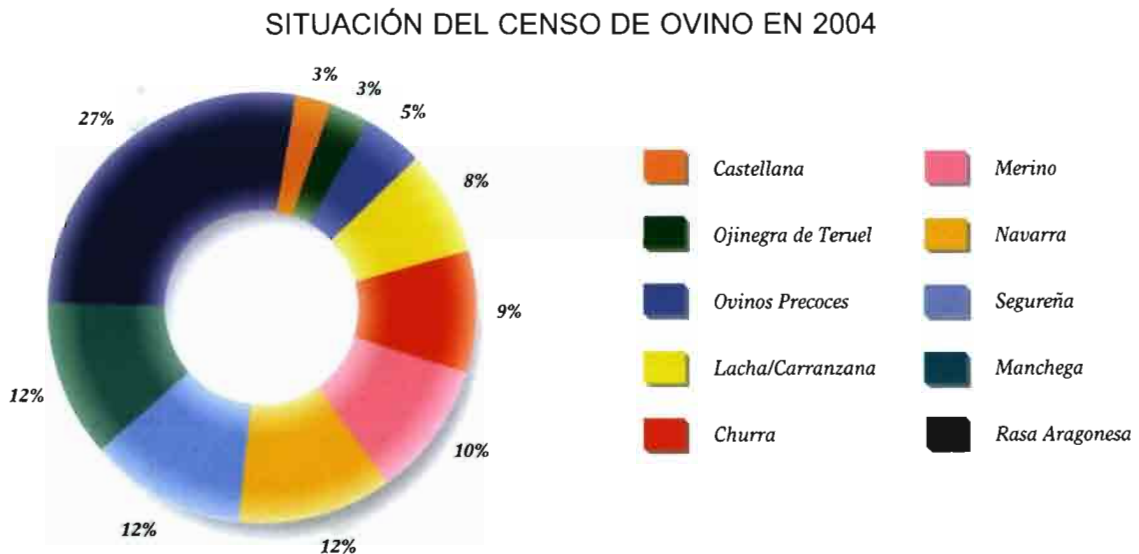


Gráfico n.º 47

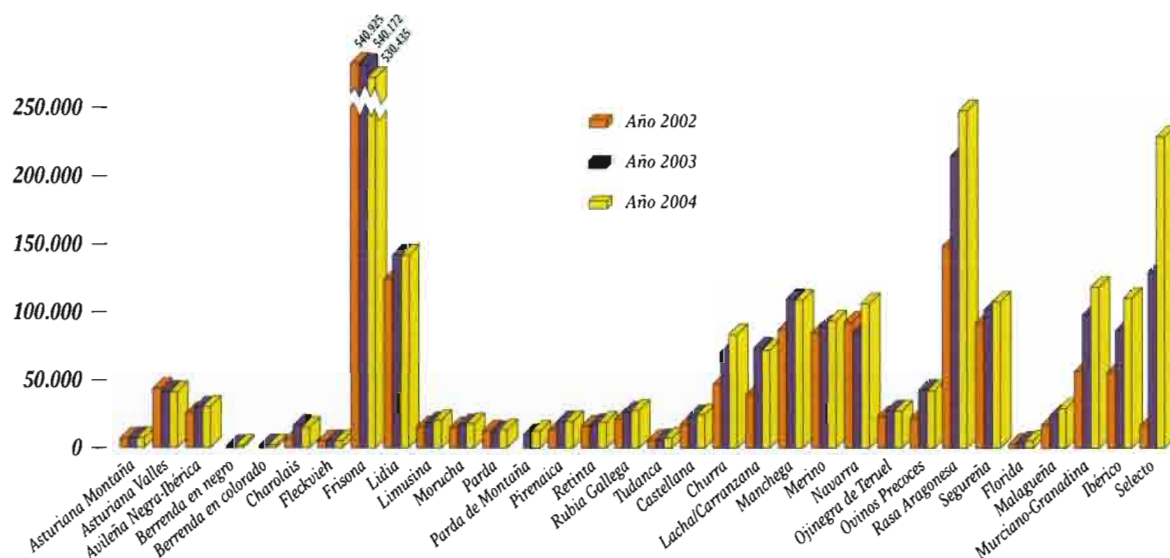


gerán a los futuros reproductores en función de los resultados que obtienen en las siguientes pruebas:

- *Pruebas de valoración individual*, que se realizan en Centros de Selección, donde, sometidos a las mismas condiciones de alimentación y manejo, ingresan los toros jóvenes que reúnan condiciones zoonosanitarias óptimas y se calcula: ganancia diaria de peso vivo, peso vivo a los 12 meses de edad, índice de conversión, aptitud reproductora y conformación.
- *Pruebas de descendencia*, que se realizan en núcleos colaboradores para conocer, entre otros, los siguientes datos: Características reproductivas (tipo parto, intervalo entre partos, etc.), control de pesos (al nacimiento, al destete), conformación y características raciales, crecimiento e Índices maternos y paternos.

Gráfico n.º 48

CENSO DE REPRODUCTORAS POR RAZAS Y AÑOS



Se han subvencionado estas pruebas con 1.107.853 euros, que han sido distribuidos entre las asociaciones.

- Programas de mejora de las razas equinas

Se ha desarrollado el programa nacional de ordenación y fomento de las razas equinas y se concedieron un total de 2.392.216 euros para las razas equinas, de los cuales 1.316.360 euros se han aplicado a las pruebas de caballos jóvenes.

D) CERTÁMENES GANADEROS Y DIFUSIÓN DE REPRODUCTORES

La mejora ganadera obtenida a través de estos programas se difunde con los reproductores selectos, mediante la celebración de **Certámenes Ganaderos, Concursos y Subastas**, que en el año 2004 han sido regulados e incentivados a través de la Orden APA/1146/2004, lo que ha supuesto la concesión de un total de 1.320.250 euros para la adquisición, participación y transporte de animales que han asistido a los certámenes del Calendario Oficial.

Estas actuaciones han representado un aporte directo al sector de 1.693 sementales, 355 bovinos, 1.252 ovinos, 20 caprinos y 66 porcinos, así como 2.719 reproductoras, de las que 523 fueron de la especie bovina, 1.991 de la ovina, 31 de la caprina y 174 de la porcina.

El sector ha realizado una inversión en la adquisición de reproductores de razas puras de 2.718.841 euros, y la ayuda económica por parte de la Dirección General de Ganadería ha ascendido a 767.558 euros, lo que supone un 28,23 por ciento del valor total de los ejemplares adquiridos. Las cotizaciones medias alcanzadas en las subastas nacionales, así como el importe medio pagado por los ganaderos y la subvención media, por raza y sexo se detallan en los cuadros n.º 76 y 77.

El número de reproductores que han asistido a los distintos tipos de certámenes nacionales ha sido de 11.821 ejemplares (4.741 a los concursos-subastas o subastas internacionales y 7.080 a los concursos o exposiciones nacionales).

Se han expuesto 132 ejemplares de raza pura en el Pabellón Institucional del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en Agribex (Bruselas), el Salón Internacional de la Agricultura,

SIA'2004 de París y la Feria Nacional de la Agricultura de Santarem (Portugal). Estos ejemplares pertenecían a las especies bovina, ovina, caprina y porcina. Los ganaderos participantes han recibido una subvención por la asistencia y la ayuda al transporte de 76.155 euros.

La subvención total a la participación y al transporte, en certámenes nacionales e internacionales, ha ascendido a 440.360 euros.

Cuadro n.º 76:

**COTIZACIONES OBTENIDAS EN LAS SUBASTAS NACIONALES 2004
VALORACIONES MEDIAS POR RAZAS (euros) machos**

Bovino	Animales adquiridos	Subvenciones MAPA	Pagado Ganaderos	Valor Total
Asturiana Montaña	18	760,00	492,78	1.252,78
Asturiana Valles	64	760,00	1.232,81	1.992,81
Avileña Negra-Ibérica	13	760,00	2.092,31	2.852,31
Charolesa	77	554,29	2.611,62	3.165,91
Limusina	78	552,82	2.482,69	3.035,51
Morucha	6	785,33	1.414,67	2.200,00
Parda	2	550,00	650,00	1.200,00
Pirenaica	46	745,13	1.959,72	2.704,85
Retinta	29	760,00	1.994,31	2.754,31
Rubia Gallega	22	766,91	1.113,09	1.880,00
Total	355			
Ovino	Animales adquiridos	Subvenciones MAPA	Pagado Ganaderos	Valor Total
Berichon du Cher	59	133,05	281,36	414,41
Churra	17	175,00	400,00	575,00
Fleischschaf	344	133,68	317,36	451,05
Ile de France	313	133,43	295,74	429,17
Lacha	11	175,00	235,00	410,00
Landschaf	6	125,00	298,33	423,33
Merina	199	168,65	266,52	435,18
Merina Precóz	194	134,02	229,79	363,81
Navarra	45	180,83	135,52	316,36
Ojinegra	2	120,00	255,00	375,00
Rasa Aragonesa	57	175,00	226,05	401,05
Segureña	5	164,00	128,00	292,00
Total	1.252			
Caprino	Animales adquiridos	Subvenciones MAPA	Pagado Ganaderos	Valor Total
Malagueña	14	85,00	250,00	335,00
Murciana-Granadina	6	147,00	448,00	595,00
Total	20			
Porcino	Animales adquiridos	Subvenciones MAPA	Pagado Ganaderos	Valor Total
Ibérico	66	135,00	381,82	516,82
Total	66			
Total Animales	1.693			

Cuadro n.º 77:

**COTIZACIONES OBTENIDAS EN LAS SUBASTAS NACIONALES 2004
VALORACIONES MEDIAS POR RAZAS (euros) hembras**

Bovino	Animales adquiridos	Subvenciones MAPA	Pagado Ganaderos	Valor Total
Asturiana Valles	2	400,00	1.075,00	1.475,00
Avileña Negra-Ibérica	160	400,00	1.015,25	1.415,25
Charolesa	13	270,00	2.187,69	2.457,69
Morucha	6	400,00	1.000,00	1.400,00
Parda	51	270,00	1.061,76	1.331,76
Retinta	31	410,32	1.249,52	1.659,84
Rubia Gallega	40	400,00	1.343,25	1.743,25
Pirenaica	205	400,00	1.170,80	1.570,80
Fleckvieh	2	270,00	1.030,00	1.300,00
Parda de la Montaña	13	200,00	1.183,08	1.383,08
Total	523			
Ovino	Animales adquiridos	Subvenciones MAPA	Pagado Ganaderos	Valor Total
Lacha	104	65,00	118,41	183,41
Merina	1.298	61,55	118,09	179,63
Navarra	224	69,90	43,13	113,04
Rasa Aragonesa	336	65,72	118,54	184,26
Ojinegra	29	45,00	143,62	188,62
Total	1.991			
Caprino	Animales adquiridos	Subvenciones MAPA	Pagado Ganaderos	Valor Total
Malagueña	23	40,00	154,78	194,78
Murciana-Granadina	8	60,00	160,00	220,00
Total	31			
Porcino	Animales adquiridos	Subvenciones MAPA	Pagado Ganaderos	Valor Total
Ibérico	174	81,37	307,31	388,68
Total	174			
Total Animales	2.719			

E) PROGRAMAS

En el año 2004, además se han desarrollado los siguientes programas:

- Programa nacional de ordenación y fomento de las razas equinas

Durante el año 2004, se han realizado actuaciones para el desarrollo del programa Nacional de Ordenación y Fomento de las razas equinas, cuyas pautas de regulación y financiación pretenden equiparar a la especie equina al resto de especies ganaderas.

Se han publicado varias normativas que desarrollan el RD 1133/02, y otras normativas se encuentran en proceso de elaboración. Entre las primeras destacan:

- Orden APA 201/2004, por la que se aprueba el Reglamento básico de las pruebas de selección de caballos jóvenes para los planes de mejora de las razas equinas.
- Orden APA 238/2004, por la que se establecen para el ejercicio 2004, subvenciones destinadas a la promoción y defensa de las razas puras equinas.
- Orden APA/1646/2004, por la que se modifica la normativa del caballo de deporte Español.

Un listado de todas las normas relativas a la materia se ofrece en el *Capítulo XII: "Disposiciones legales de carácter general, convenios y resoluciones"*.

Se han analizado las propuestas de **Convenios de Cría Caballar con las asociaciones extranjeras**, para la gestión de los libros genealógicos y se ha elaborado un Convenio Marco, que servirá de referencia, para su firma en los diversos países, donde existen asociaciones de ganaderos de P.R.E.

En relación con la normativa de esta raza (PRE), en el año 2004 se constituyó un Comité Asesor y se ha elaborado un **Protocolo del examen veterinario** para los reproductores, previsto en el sistema de calificación de esta raza, cuyo contenido ya fue remitido a las asociaciones y sectores interesados.

Se han celebrado reuniones sectoriales y con las entidades representativas o relacionadas con el caballo, para analizar las normativas de las razas y los esquemas de selección a través de **Subcomisiones Técnicas** constituidas para cada una de las razas equinas. En consecuencia, se han configurado todos los esquemas de selección de las razas equinas y se están poniendo en marcha con las asociaciones.

Asimismo, se ha reunido a la **Comisión General de los Libros Genealógicos y al Comité Director de las pruebas de selección de caballos jóvenes**, para tratar los temas y cometidos que les corresponden.

Las pruebas de selección de caballos jóvenes han iniciado su andadura en el año 2004, con una gran aceptación por parte del sector, como base fundamental para la selección de los futuros reproductores y la mejora de la cría. Se han celebrado un total de 40 pruebas clasificatorias para doma, salto y concurso completo, además de las pruebas finales, con 1.752 participaciones y un total de 663 animales. Se ha constituido un programa informático (PEGASO) para la recogida y difusión de toda la información, mediante una asistencia con Tragsega.

Entre los días 3 y 6 de mayo, tuvo lugar en el Centro Nacional de Capacitación Agraria (CENCA) de San Fernando de Henares, Madrid, el **I Curso de Calificadores de Caballos Jóvenes para los Planes de Mejora Equina**, especialmente dirigido a jueces federativos de doma clásica, salto y concurso completo de equitación y jueces morfológicos de cualquiera de las razas equinas con libro genealógico español. Participaron un total de 45 alumnos.

- Programa de modernización y actualización de la normativa zootécnica

En el año 2004, el MAPA ha iniciado los procesos para la actualización de las normas de carácter zootécnico y la adecuación de las líneas de ayudas al marco nacional y comunitario para la concesión de subvenciones. Estas líneas se van a englobar en un programa de ordenación, fomento y mejora de los recursos genéticos, en coordinación con las asociaciones y las CC.AA., que permita la modernización de la zootecnia y su adaptación a las necesidades de las razas y a la nueva PAC.

Los proyectos normativos ya están tramitados y en proceso de publicación.

Las pautas previas para afrontar estos cambios y orientar el futuro se han producido con la presentación a la FAO del primer informe nacional de la situación de los recursos genéticos animales, que además va a servir para la elaboración del informe mundial de los recursos.

- Programa nacional de genotipado de razas ovinas para selección de animales resistentes a las encefalopatías espongiformes transmisibles (EET)

En el año 2004 se ha continuado con las actividades del Programa Nacional de Selección Genética para la Resistencia a las EET en Ovino.

Se ha seguido con el equipamiento del Laboratorio Central de Veterinaria en Algete, con el fin de disponer de unas instalaciones adecuadas a las necesidades del proceso de análisis del gen PRNP. En ese laboratorio, en 2004 se han efectuado 630.315 análisis a partir de muestras de sangre de ovino de razas puras, por lo que aproximadamente el 50% de los reproductores de razas puras censados en España dispone ya del genotipo del gen PRNP.

En cuanto al desarrollo normativo de la Decisión 2003/100/CE de la Comisión, de 18 de diciembre de 2002, por la que se fijan los requisitos mínimos para un estudio de los genotipos de la proteína prion de las especies ovinas, se ha avanzado en la tramitación de un *proyecto de Real Decreto* por el que se establece el Programa Nacional de Selección Genética para la Resistencia a las EET en Ovino, y la normativa básica de las subvenciones para el desarrollo del mismo, cuya publicación se prevé en 2005.

F) CONVENIOS, ESTUDIOS Y ASISTENCIAS TÉCNICAS

La relación de estudios realizados y los Convenios desarrollados en el año 2004 es la siguiente:

1. Estudio para la realización de un programa de gestión integral para ganaderías ovinas de selección.
2. Estudio para la optimización de las bases para la propuesta de un esquema de selección en las razas caprinas autóctonas españolas: cálculo de los parámetros genéticos y los factores de corrección de los efectos hijos.
3. Estudio de las relaciones filogenéticas entre las razas autóctonas y criollas mediante microsatélites.
4. Estudio para el desarrollo de la metodología de calificación morfológica lineal en vacuno de carne.
5. Estudio para el desarrollo de la metodología de calificación morfológica lineal en ovino de leche.
6. Estudio para el desarrollo de la metodología de calificación morfológica lineal en caprino de leche.
7. Estudio de los factores que influyen en la aplicación de las técnicas reproductivas y diseño de un programa coordinado para su aplicación en el ganado vacuno extensivo.
8. Convenio de colaboración con la Universidad Complutense de Madrid para el desarrollo de un estudio sobre control de genealogías en distintas razas ganaderas y la determinación de genes de interés, como continuación del ya realizado en el año 2003.
9. Convenio de colaboración entre el MAPA y la Universidad de Córdoba para la realización del proyecto "Esquema de Selección del Caballo de Pura Raza Española".

Las asistencias técnicas se han solicitado a Tragega, a través de las siguientes líneas:

- Asistencia Técnica para el desarrollo del sistema de información para la identificación y genotipado de ganado ovino (ARIES).
- Asistencia Técnica para la puesta en práctica de los aspectos zootécnicos del Plan Nacional de Ordenación y Fomento del Sector Equino (ATEQUI 2004).
- Asistencia Técnica para el desarrollo de un sistema de información para el control de rendimientos de los esquemas de selección de équidos (PEGASO).

G) RELACIONES INTERNACIONALES

Asistencia a la reunión del Comité Zootécnico Permanente celebrada en enero de 2004, y a un grupo de trabajo del mismo celebrado en mayo de 2004.

- Asistencia a Reunión de coordinadores del Punto Focal Regional Europeo celebrada en Eslovenia, en septiembre de 2004, en el marco de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).
- Asistencia al Congreso de la EAAP celebrado en Eslovenia en septiembre de 2004.
- Participación en la Asamblea General y Congreso bianual del Comité Internacional para el Control de Rendimientos del Ganado (ICAR), del que España es socio fundador. Se celebró en Sousse –Túnicia–, del 28 de mayo al 4 de junio, y la representación Española presentó varias

ponencias, relacionadas con identificación electrónica de ganado ovino y caprino, control lechero y caracteres morfológicos del ganado lechero. En dicho Congreso se designaron, además, dos nuevos miembros españoles para su inclusión en los grupos de trabajo del ICAR.

- Publicación por el Punto Focal Europeo de la FAO, del Manual con las guías directrices para la creación de Bancos de Crioconservación de material genético, en marzo de 2004.
- Remisión a la Secretaría General del ICAR de los datos recabados en España, correspondientes al rendimiento lechero en las distintas especies, instrumentos de medida y rendimiento cárnico.
- Remisión a la FAO del informe nacional sobre la situación de los recursos genéticos.

2.2. Alimentación animal

2.2.1. Hechos relevantes en el año 2004

En el ámbito de la alimentación animal, hay que destacar la ejecución del **Programa Coordinado de Controles 2004**. Este programa, se ha elaborado en coordinación con las CC.AA. y establece los principios generales de los controles a realizar en el transcurso del año 2004, en todos los productos destinados a la alimentación de los animales, tanto si han sido elaborados en el territorio español, como en cualquier país de la UE. Además, también el Plan tiene un apartado especial de contenido específico para actuar en el control de los productos que procedentes de países terceros destinados a la alimentación de los animales. Pero además, el año 2004, ha sido un año de cambios para este sector, en el que han comenzado a ser aplicables normas comunitarias que han obligado, tanto al sector, como a las distintas administraciones a realizar un esfuerzo para poder cumplir y aplicar estas nuevas exigencias, en algunos casos, o la adaptación a nuevas formas de proceder en otros.

En este punto cabe destacar la nueva legislación sobre piensos modificados genéticamente, sobre etiquetado y la trazabilidad de los OGM, en aplicación desde abril de 2004, así como la implementación del nuevo Reglamento de aditivos, de aplicación desde octubre de 2004, y que ha exigido por parte del Ministerio una intensa labor de información y asesoramiento al sector.

Estos cambios son el “inicio de una andadura” que tiene su horizonte final en el año 2006, momento en el que serán de aplicación los Reglamentos del Paquete de Higiene en los que se ha debatido durante todo el año, un Reglamento específico para la Higiene de Piensos, y que, “culminarán” las adaptaciones a las que este sector se ha ido adaptando paulatinamente desde el 2002, momento en el que el nuevo enfoque de la legislación alimentaria europea considera a la alimentación animal como parte integrante de la seguridad alimentaria.

2.2.2. Situación del sector de la alimentación animal

A) LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE MATERIAS PRIMAS Y OTROS PIENSOS DESTINADOS A LA ALIMENTACIÓN ANIMAL

La alimentación animal es una de las principales variables que influye en la evolución económica de la ganadería, al tiempo que es un importante ámbito de actividad industrial del sector primario.

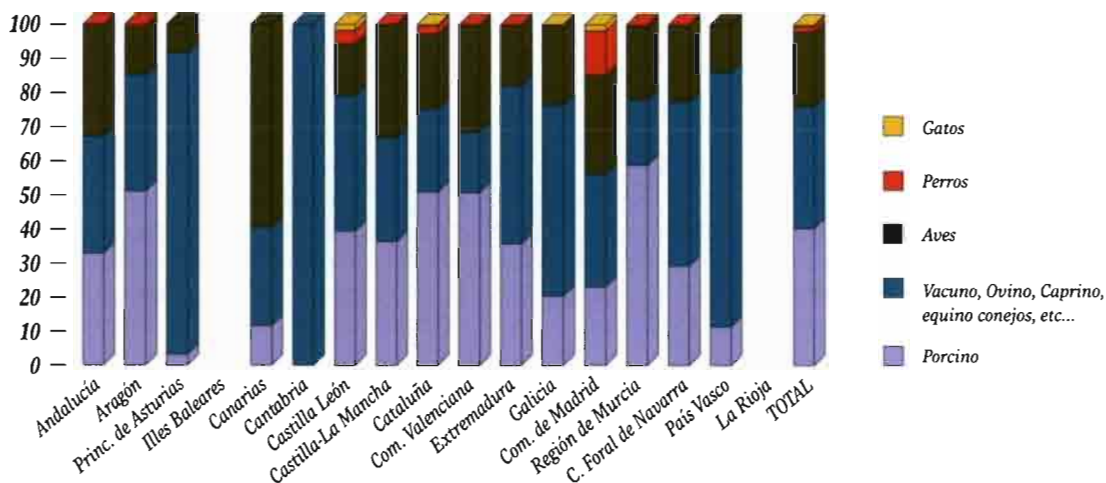
El empleo de las diferentes sustancias y productos que intervienen en la alimentación animal está sujeto a la variabilidad propia de un área en la que, además de circunstancias sociológicas, como los hábitos de consumo, en constante evolución, y medioambientales (lluvias, heladas, etc.), de imprevisible presentación y condicionantes de las cosechas que aportan las materias primas de producción propia. Todo ello influye en decisiones macroeconómicas y políticas, frecuentemente adoptadas desde Bruselas, que dirigen la actividad de los operadores.

El examen de las cifras de producción de los distintos “inputs” que intervienen en el desarrollo de la actividad productiva agraria de esta índole permite conocer más a fondo cuál es la verdadera situación de la misma, toda vez que una exposición de tales datos refleja fielmente la trascendencia que los desembolsos que los acompañan tiene para el presupuesto del titular de la explotación pecuaria.

En 2003, y por comunidades autónomas, el porcentaje de alimentos compuestos para animales, es el siguiente, expresado en el gráfico n.º 49.

Gráfico n.º 49

PRODUCTOS ELABORADOS PARA LA ALIMENTACIÓN ANIMAL EN ESPAÑA AÑO 2004



Fuente: INE 2004.

Para una mejor y más exacta panorámica de la situación española en el contexto de la europea, se hace aconsejable acudir a los datos obtenidos a partir de las fuentes de información de cada uno de los Estados Miembros, con anterioridad a la ampliación. En la UE y en otros países, la producción se distribuyó de la forma que reflejan los gráficos n.º 50, 51, 52 y 53.

Gráfico n.º 50

ESTIMACIÓN PRODUCCIÓN DE PIENSOS COMPUESTOS PARA BOVINO, PAÍSES UE, CANDIDATOS Y EFTA

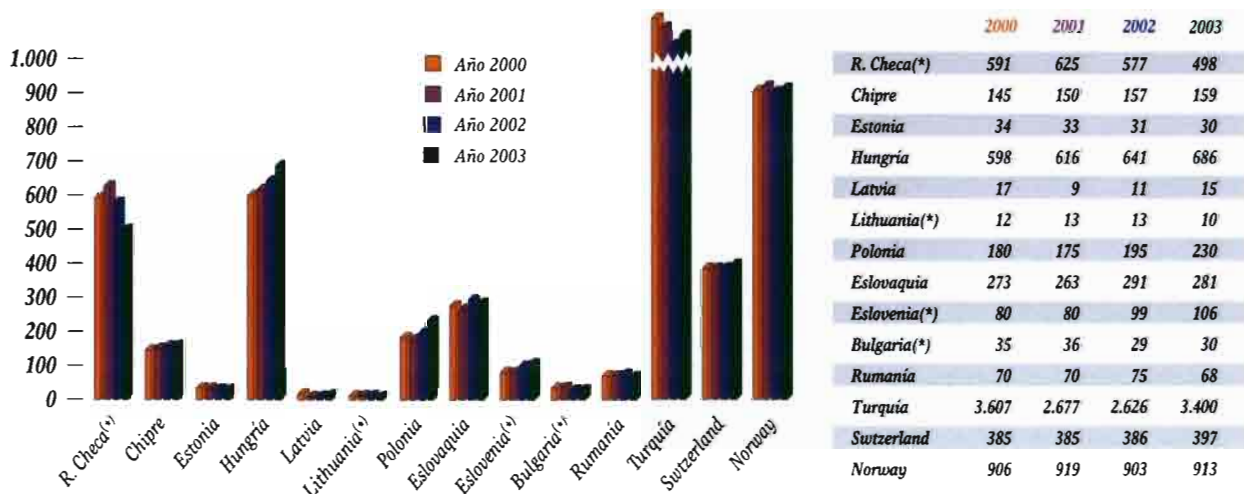


Gráfico n.º 51

ESTIMACIÓN PRODUCCIÓN DE PIENSOS COMPUESTOS PARA PORCINO, PAÍSES UE, CANDIDATOS Y EFTA

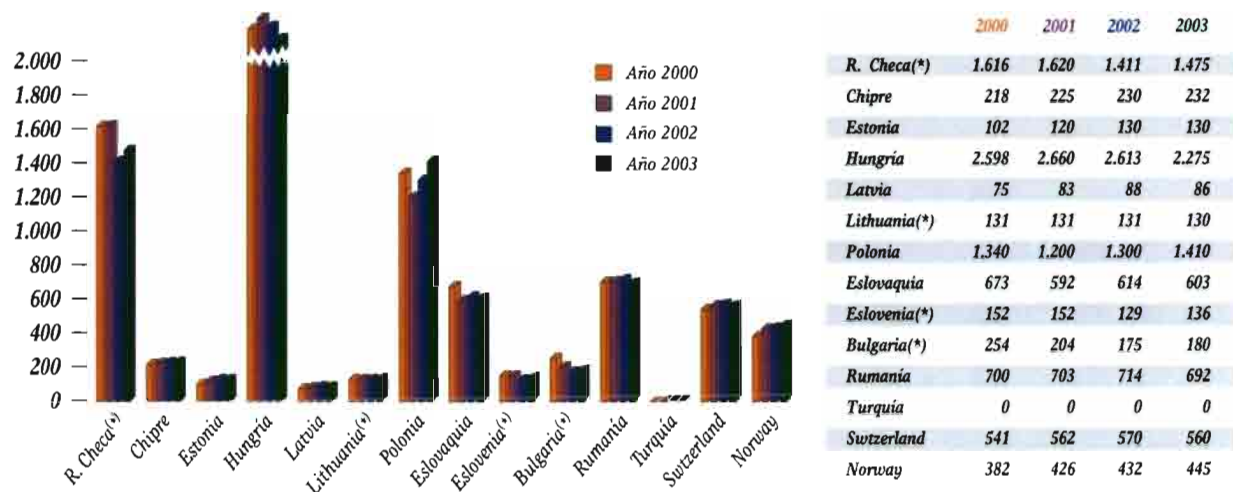
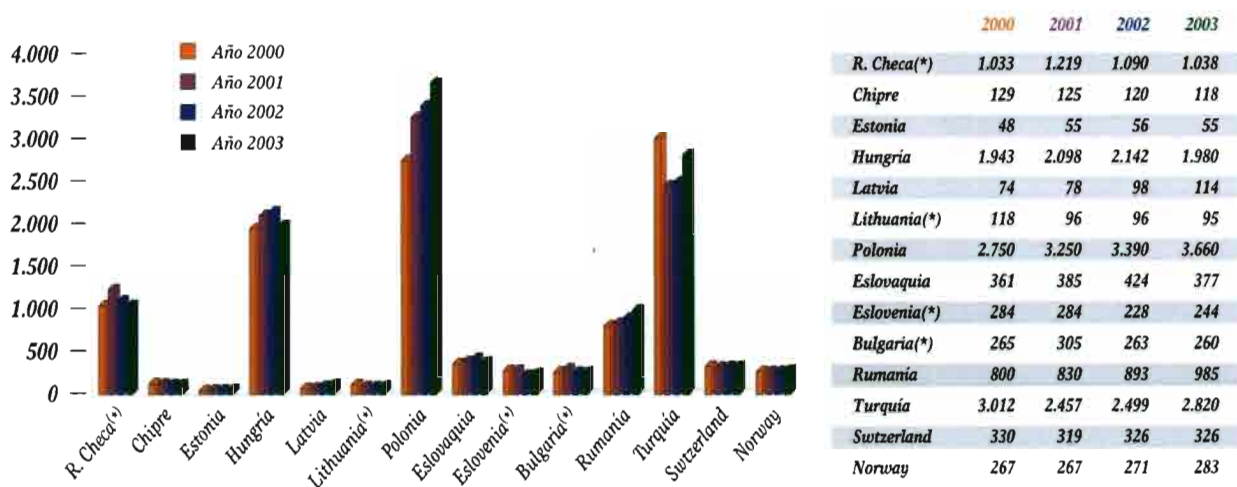


Gráfico n.º 52

ESTIMACIÓN PRODUCCIÓN DE PIENSOS COMPUESTOS PARA AVES, PAÍSES UE, CANDIDATOS Y EFTA



En el gráfico 54 se puede comparar la evolución entre los años 2003 y 2004.

Volviendo al ámbito nacional, y centrándonos en el número y la ubicación de los establecimientos fabricantes, puede apreciarse la relación ponderal de unas CC.AA., con otras en el gráfico n.º 55.

También son dignos de mención especial los datos de producción y exportación de alimentos para animales de compañía, que se indican en los gráficos n.º 56 y 57.

Sin embargo, de poco sirve una recopilación de datos de esta naturaleza, sin una adecuada y coherente cuantificación monetaria.

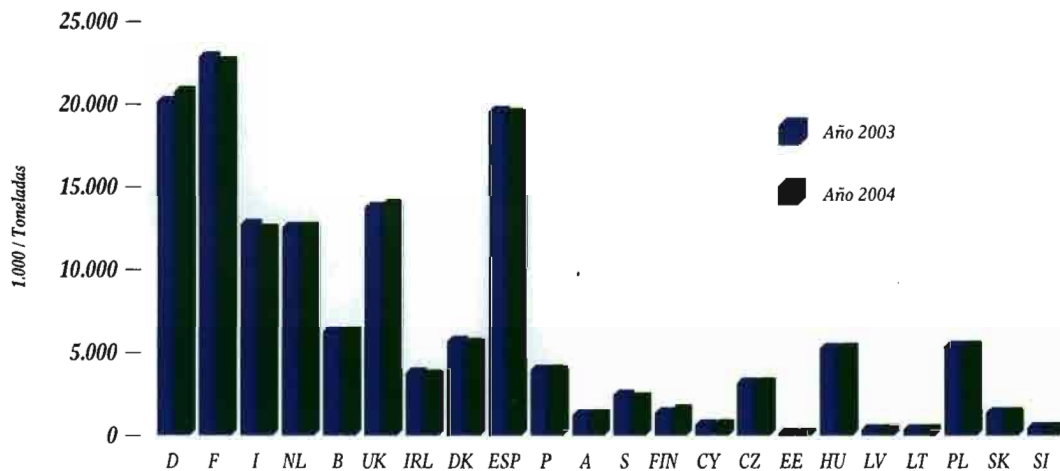
La evolución de los precios de las materias primas se recoge en el gráfico n.º 58.

Gráfico n.º 53



Gráfico n.º 54

ESTIMACIÓN PRODUCCIÓN EUROPEA PIENSOS, COMPUESTOS 2004-2004



B) LA INDUSTRIA DE PIENSOS COMPUESTOS

La industria de la alimentación animal ha sufrido un importante proceso de reconversión en los últimos años con objeto de adecuarse al nuevo panorama internacional, caracterizado por una mayor liberalización de los mercados internacionales de productos agrarios y, por lo tanto, de materias primas y productos destinados al consumo de los animales. Igualmente, no debemos olvidar que la industria de la alimentación animal ha debido adecuar sus procesos y sistemas productivos a la nueva normativa comunitaria en materia de seguridad, lo que ha obligado a implantar adecuados flujos productivos para ajustar sus producciones a las cada vez más elevadas exigencias de calidad e higiene.

Gráfico n.º 55

PORCENTAJE DE ASALARIADOS EN FÁBRICAS DE PIENSO EN ESPAÑA AÑO 2004

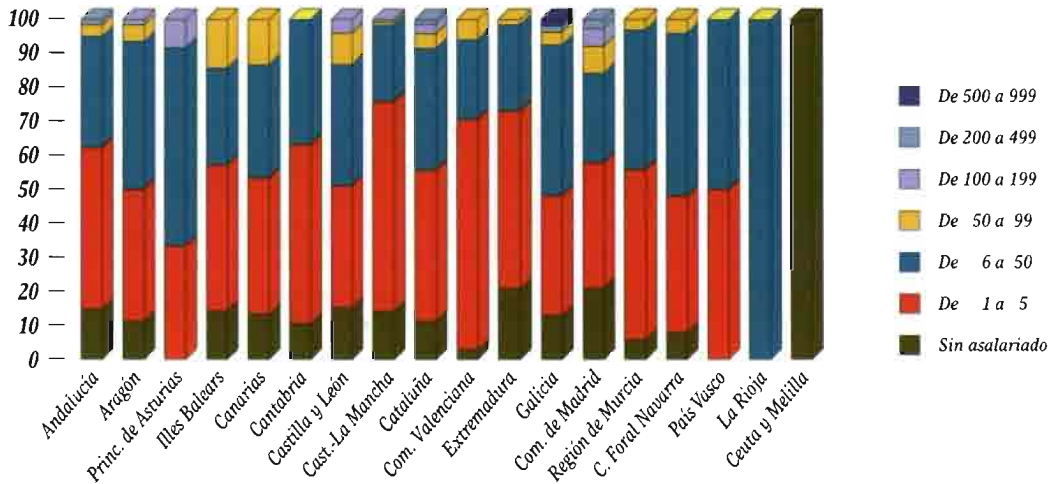
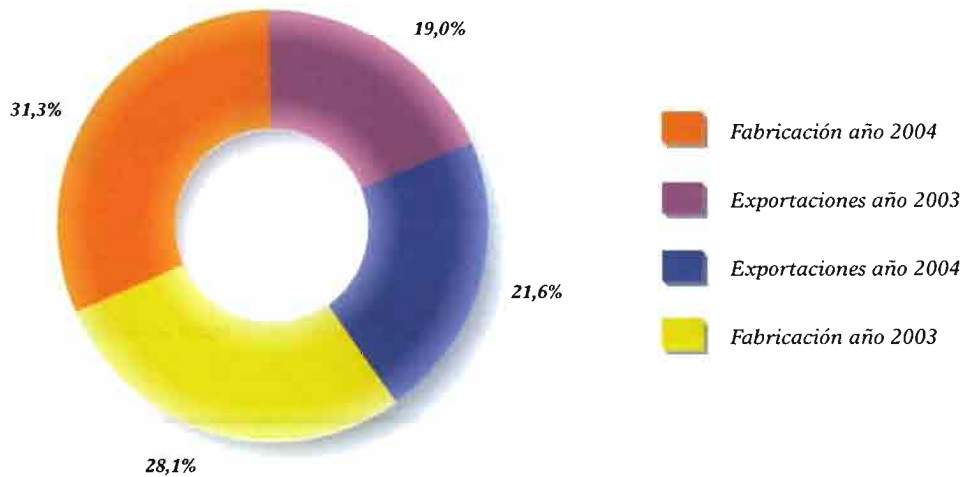


Gráfico n.º 56

EXPORTACIONES Y FABRICACIÓN DE PIENSOS DE PERROS 2003 Y 2004



Todo esto ha determinado que se venga observando a escala comunitaria y a nivel nacional una disminución progresiva del número de empresas que ejercen su actividad en la elaboración de productos destinados a la alimentación de los animales. Esta caída en el número de empresas, si se compara con el nivel de producción que prácticamente se mantiene estable en los últimos años, nos permite deducir que se ha producido en la UE un proceso de concentración industrial.

Los datos referidos en el apartado anterior, referentes a la distribución autonómica de las fábricas de alimentos para animales, apuntan a un futuro que está seriamente condicionado por la próxima aplicación del Reglamento (CE) n.º 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, sobre los controles oficiales efectuados para garantizar la verificación del cumpli-

Gráfico n.º 57

EXPORTACIONES Y FABRICACIÓN DE PIENSOS DE GATOS AÑO 2004

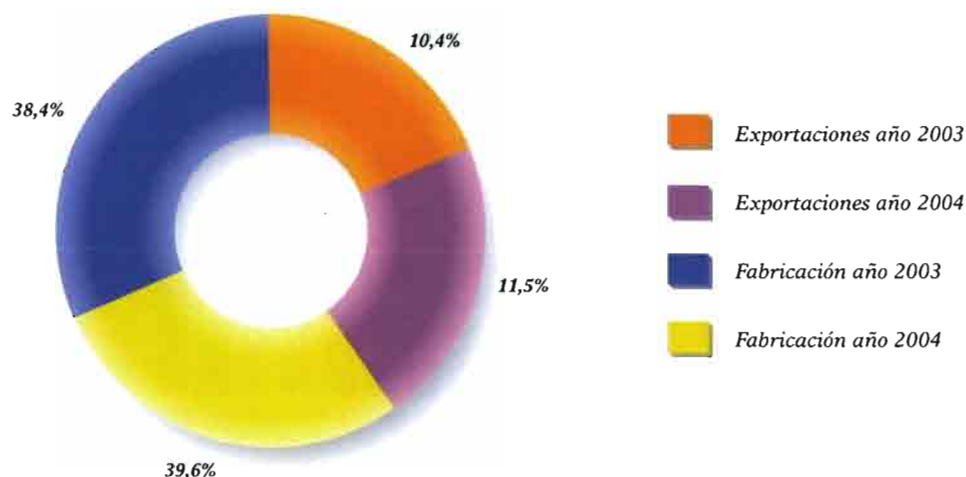
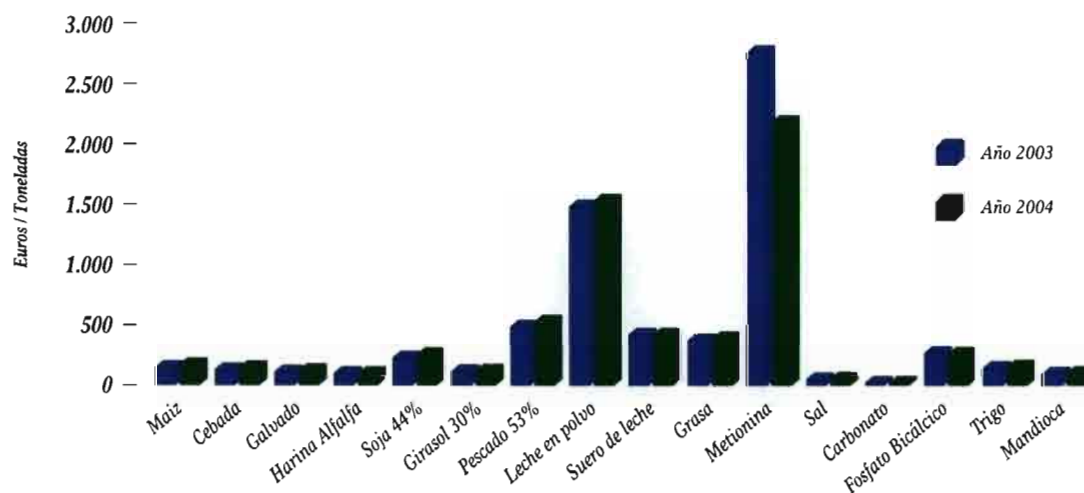


Gráfico n.º 58

VARIACIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS MATERIAS PRIMAS 2003-2004



miento de la legislación en materia de piensos y alimentos y la normativa sobre salud animal y bienestar de los animales, que somete a rigurosos controles la producción de alimentos, junto a la misma cría y cebo de los animales, completado con el Reglamento de Higiene de piensos de aprobación previsiblemente en 2005, y que será de aplicación a partir de 2006.

C) CONCLUSIONES

El sector de la alimentación animal se enfrenta en la actualidad a un futuro lleno de retos, e inmerso en una coyuntura internacional cambiante que le va a exigir la necesidad de ajustar sus

estructuras a una serie de factores tanto internos como externos. Entre los factores internos cabe mencionar ante todo los cambios que se están produciendo en el derecho agroalimentario comunitario, tanto en su vertiente tradicional de regulación de los mercados internos, como en su vertiente posterior de armonización de legislaciones y en su última concepción altamente ligada a la seguridad alimentaria. Con respecto a la reforma intermedia de la PAC, ésta desliga gran parte de las ayudas comunitarias de la producción, lo que puede suponer una disminución sensible de la producción de ciertos cultivos, lo que podría afectar a los precios de las materias primas destinadas a la alimentación de los animales, si esta previsión se cumpliera la competitividad de las industrias comunitarias se vería mermada ante la producción procedente de terceros países, que se vería amortiguada por la posibilidad de acceder más fácilmente a los mercados internacionales a la hora de obtener materias primas a precios ventajosos.

En cuanto a la **seguridad alimentaria**, y como consecuencia de las nuevas exigencias normativas de la UE que desarrollan los principios del Libro Blanco de Seguridad Alimentaria para la consecución de un enfoque integrado en toda la cadena alimentaria, las empresas tanto comunitarias como nacionales deberán hacer un notable esfuerzo tecnológico para poder cumplir con los nuevos requisitos, sobre todo los que se describen en el nuevo Reglamento de Higiene de los Piensos, así como para adecuarse a la entrada en vigor en el 2005 de la completa trazabilidad de la cadena alimentaria que exige el Reglamento 178/2002/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de enero de 2002 por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria.

En cuanto a los factores externos, la *nueva ronda de negociaciones abierta en Doha* en 2002, introduce importantes factores de incertidumbre en el comercio internacional de materias de naturaleza agraria, confirmados por los sucesos de 2004, y deja entrever un futuro caracterizado, en lo que se refiere al comercio de productos destinados a la alimentación animal, por una mayor competitividad, lo que implicaría la necesidad de una nueva orientación del sector de la alimentación animal. Ello encaminado a una diferenciación, no por precio, sino por calidad y por la protección de nuevos valores como son la calidad diferenciada y el medio ambiente, al igual que se contribuye, al mismo tiempo y de forma activa, a una mayor protección del bienestar animal, aspectos todos ellos valorados por la sociedad europea.

Todo lo dicho hace prever en un futuro, una continuación de las tendencias anteriormente descritas:

1. Una progresiva concentración con una consiguiente disminución de las unidades productivas.
2. Una mayor concentración de las empresas en las zonas con mayor demanda, lo que se verá notablemente favorecido por la existencia de lugares de aprovisionamiento de materias primas procedentes del exterior.
3. Una mayor dependencia externa, si se confirma una disminución de la producción comunitaria de materias primas unida a una progresiva desaparición de la protección en frontera de los mercados comunitarios.
4. Un incremento de la demanda de nuevas tecnologías para satisfacer los nuevos requisitos, sobre todo en materia de seguridad e higiene, al tiempo que se implantan nuevos sistemas de producción que permitan mejorar la productividad, disminuir los costes y mejorar así la competitividad en los mercados internos e internacionales ante la coyuntura de apertura que se prevé a medio plazo

2.2.3. **Elaboración de normas**

A) **NORMATIVA INTERNACIONAL**

En el seno del "*Codex Alimentarius Mundus*" se debatieron diversas ponencias relativas a los denominados "Códigos de Buenas Prácticas", llegándose a la fijación de algunas directrices básicas a

incluir en los diferentes desarrollos normativos que, conforme al ordenamiento interno de cada país miembro, darán cuerpo a estas recomendaciones que faciliten la armonización internacional, en el campo de la alimentación animal, de los métodos de prevención y control, dentro de la cadena alimentaria, que persigue como finalidad última, este foro internacional. Para más información sobre negociaciones internacionales, véase *Capítulo II "Desarrollo de la política agraria y pesquera común"*.

B) NORMATIVA EUROPEA

El proceso de integración legislativa de los distintos países miembros (en el que también han participado los entonces candidatos a la ampliación de la UE) ha traído consigo la modificación, en unos casos, y sustitución en otros de diferentes Directivas comunitarias. De manera especial, destacan los trabajos de elaboración y aprobación de diversos reglamentos que van estableciendo el régimen nuevo al que se someten aquellos aditivos cuyos procesos de autorización se regían por la normativa anterior, y que irán engrosando la lista que, con la nueva categorización, se prevé publique la Comisión en 2005. Y todo ello en el marco de implementación del nuevo **Reglamento (CE) n° 1831/2003** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de septiembre de 2003, sobre los aditivos en la alimentación animal, de aplicación desde octubre de 2004, que ha exigido por parte del Ministerio una intensa labor de información y asesoramiento al sector, desorientado por lo complejo de un régimen transitorio cuyos primeros pasos se han dado a lo largo de 2004.

En la misma línea de actualización legal y coordinación entre los diversos países miembros, se comenzaron a aplicar **los Reglamentos (CE) n° 1830/2003** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de septiembre de 2003, relativo a la trazabilidad y al etiquetado de organismos modificados genéticamente y a la trazabilidad de los alimentos y piensos producidos a partir de éstos, y por el que se modifica la Directiva 2001/18/CE, y **(CE) n° 1829/2003** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de septiembre de 2003, sobre alimentos y piensos modificados genéticamente, mientras que se aprobó el **Reglamento (CE) n° 65/2004** de la Comisión, de 14 de enero de 2004, por el que se establece un sistema de creación y asignación de identificadores únicos a los organismos modificados genéticamente.

El Reglamento (CE) n° 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, sobre los controles oficiales efectuados para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos y la normativa sobre salud animal y bienestar de los animales, si bien no será de aplicación hasta 1 de enero de 2006, aunque ya esté en vigor, ha supuesto un paso adelante en la coordinación de áreas diversas que constituyen objeto primordial de la actividad inspectora, lo cual agilizará y enriquecerá ésta, si bien aumentando el nivel de colaboración entre las unidades afectadas de cada departamento.

El de Higiene, en el área de la alimentación animal, ha permanecido en un "impasse" que ha retrasado su publicación hasta más allá de 31 de diciembre de 2004, si bien las modificaciones que sufrió el borrador a lo largo de este año no afectaron a lo sustancial del texto. Se trató de reunir, en un mismo marco legal, unas Guías de Buenas Prácticas a desarrollar a nivel europeo y nacional, un sistema de control de puntos críticos y análisis de riesgos y un sistema de responsabilidad en la retirada de productos inadecuados para su presencia en la cadena alimentaria, cuya financiación quedará, al menos durante una primera etapa, a voluntad de los operadores del sector, en lo que al establecimiento de garantías financieras atañe.

En materia de subproductos para alimentación animal, el **Reglamento (CE) n° 668/2004** de la Comisión, de 10 de marzo de 2004, por el que se modifican algunos anexos del Reglamento (CE) n° 1774/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por lo que respecta a la importación de subproductos animales de terceros países, actualiza la normativa de la UE, singularmente en cuanto a los documentos exigibles en la importación de estos alimentos para animales procedentes de países ajenos a la UE.

C) NORMATIVA NACIONAL

Durante el año 200, entre las normas publicadas, cabe destacar por su contenido las siguientes: **Orden PRE/856/2004**, de 25 de marzo, por la que se modifica el anexo de la Orden de 31 de octubre de 1988, relativa a determinados productos utilizados en la alimentación de los animales, para la inclusión del éster isopropílico del análogo hidroxilado de la metionina, como transposición de la Directiva 2003/104/CE, de la Comisión, de 12 de noviembre, por la que se autoriza el éster isopropílico del análogo hidroxilado de la metionina.

Del mismo modo, y respondiendo a la necesidad de trasponer al Derecho español la Directiva 2003/100/CE, de la Comisión, de 31 de octubre, por la que se modifican los niveles máximos de arsénico, plomo, flúor, aflatoxina B1, gopisol libre y endosulfán, y por la que se modifica la Directiva 2002/32/CE, sobre sustancias indeseables en la alimentación animal, se aprobó la **Orden PRE/1422/2004**, de 20 de mayo, por la que se modifica el anexo del Real Decreto 465/2003, de 25 de abril, sobre las sustancias indeseables en la alimentación animal, centrándose su texto en los contenidos máximos de las sustancias antes referidas, según la naturaleza de los productos en que se hallen.

Habiendo colaborado en la tarea llevada a cabo por los Ministerios de Sanidad y Consumo y Medio Ambiente, se aprobó el **Real Decreto 178/2004**, de 30 de enero, por el que se aprueba el Reglamento general para el desarrollo y ejecución de la Ley 9/2003, de 25 de abril, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente, trasposición de la Directiva comunitaria 2001/18, más arriba citada.

Así mismo, se aprobó el **Real Decreto 2098/2004**, de 22 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 157/1995, de 3 de febrero, por el que se establecen las condiciones de preparación, de puesta en el mercado y de utilización de los piensos medicamentosos, que cambió el artículo 16.2 c) del Real Decreto 157/1995. La razón de esta modificación parcial se hallaba en la existencia de una restricción a la libre circulación de mercaderías (piensos medicamentosos, en este caso) que no tiene acomodo en el Derecho Comunitario de que deriva la norma nacional.

Por razones análogas, se derogó la Orden de 15 de febrero de 1988, sobre determinaciones bacteriológicas en alimentos para animales, mediante la **Orden APA/1362/2004, de 13 de mayo**, por la que se deroga la Orden de 15 de febrero de 1988, por la que se establecen especificaciones bacteriológicas para los productos destinados a la alimentación de los animales. En este último caso, a la motivación legal se añade la ausencia de base científica que respalde el criterio establecido en la norma en cuestión.

D) PROGRAMA OPERATIVO DE INTERVENCIÓN EN ALIMENTACIÓN ANIMAL

En noviembre de 2003 se aprobó con el pleno acuerdo de las CC.AA. el Programa Operativo de Intervención (POI) en la alimentación animal. Este programa se desarrollo con el ánimo de dar cumplimiento al artículo 8 del RD 354/2002 de controles en la alimentación animal, que establece la necesidad de describir las medidas que se implementarán en el caso de que se detecte un producto destinado a la alimentación animal que suponga un riesgo grave para la salud humana, animal o el medio ambiente. De forma explícita dispone: "El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación elaborará, en colaboración con las Comunidades Autónomas, y a partir de las propuestas que éstas formulen, un plan operativo de intervención, y en él se describirán las medidas que deberán aplicarse sin demora cuando se detecte que un producto destinado a la alimentación animal entraña riesgos graves para la salud humana, la sanidad animal o el medio ambiente, y se determinarán las competencias y responsabilidades, así como los circuitos de transmisión de información.

Entre los objetivos del POI debemos destacar:

1. Defender la salud de las personas, la sanidad de los animales, y la protección del medio ambiente.
2. Determinar las responsabilidades que cada uno de los operadores y autoridades competentes en la alimentación animal debe ejercer en situaciones de crisis.
3. Establecer criterios que permitan un reconocimiento inmediato del riesgo y, por tanto, su pronta comunicación.
4. Determinar la información apropiada que deberá comunicarse entre los agentes involucrados en la gestión del riesgo.
5. Describir las diferentes actuaciones a desarrollar por las diferentes administraciones ante la comunicación de la existencia de un factor de peligro en un producto destinado a la alimentación animal.
6. Garantizar la trazabilidad del riesgo y su contención.
7. Establecer plazos temporales concretos para la comunicación de las actuaciones, que teniendo en consideración los múltiples elementos que pueden incidir sobre el desarrollo de las mismas, permitan reducir las fases de incertidumbre que prolongan la persistencia del riesgo y, por lo tanto, de sus posibles efectos perjudiciales sobre la salud humana, animal, o sobre el medio ambiente.

Entre los aspectos que deben ser destacados debemos citar el que se ha desarrollado un procedimiento armonizado de actuación que permitirá que las distintas Administraciones Públicas con responsabilidades en el ámbito de la alimentación animal puedan adoptar sus decisiones de forma homogénea y coherente, lo que minimizará de forma notable el riesgo que la presencia de una sustancia indeseable en la alimentación de los animales pueda implicar para los consumidores, el propio animal y el medio ambiente.

En este programa se describen entre otros los siguientes elementos:

- En primer lugar se hace una relación de las responsabilidades que tienen los diferentes agentes relacionados con la alimentación animal, ya sean los particulares, los productores, o las diferentes AA.PP.

A continuación se aclaran y armonizan los criterios de comunicación indicándose claramente cuándo se debe proceder a comunicar la presencia de un factor de peligro. Igualmente se establecen los distintos tipos de comunicación que se pueden producir (alerta, no-alerta, noticias y boletines), que puede generar el sistema atendiendo a las características intrínsecas del factor de riesgo y a sus posibles implicaciones en la salud humana. Se armoniza, igualmente la información que debe estar a disposición de las autoridades competentes para disminuir o neutralizar los posibles efectos adversos del factor de peligro, al tiempo que se establecen plazos rígidos para proceder a realizar las pertinentes comunicaciones a los diferentes agentes implicados. Así mismo, se realizó una pormenorizada descripción de los flujos de información que podían desarrollarse.

- Con objeto de hacer del programa un instrumento más operativo y aplicativo, se hizo una recopilación de la legislación cuyo cumplimiento podía ser objeto de demanda a los operadores. Se intentó aportar una descripción del conjunto de las medidas que las administraciones pueden adoptar para garantizar la salud de los consumidores, la sanidad de los animales y la protección del medio ambiente. Las medidas se describen en el programa, en función de que el producto destinado a la alimentación de los animales proceda del mercado interior o de un país tercero. Dichas medidas se estructuraron de la siguiente forma:

1. Los controles y la actividad inspectora.
2. La toma de muestras.

3. El análisis físico-químico de los productos.
 4. Las medidas cautelares.
 5. Las medidas a adoptar en el caso de que se constatare la no-conformidad de los productos destinados a la alimentación animal.
 6. Medidas destinadas a garantizar la trazabilidad de los productos ante la confirmación de la existencia de un factor de peligro para la salud de los consumidores, la sanidad animal o para el medio ambiente.
- Por último, y con el ánimo de alcanzar una adecuación a las diferentes situaciones que pudieran darse, se implementaron las *Cadenas lógicas de actuación* que permiten ajustar las actuaciones descritas en los puntos anteriores a la realidad del día a día, en definitiva, éstas suponen una descripción de la cascada de medidas que deberían adoptarse desde que se detecta la presencia de un riesgo hasta que se consigue eliminar. Las medidas a adoptar se han descrito en torno a 5 situaciones hipotéticas que se agrupan a su vez en 2 grandes grupos en función de que el riesgo se localice en el mercado interior o en un producto procedente de un país tercero, estas situaciones hipotéticas son:
- “Alerta” o comunicación “no-alerta” de la Comisión en la que se informa de la detección de un riesgo en un producto destinado a la alimentación animal que a priori no tiene relación con el territorio nacional, ya que ni se encuentra en España, ni ha sido producido por una empresa española.
 - “Alerta” o comunicación “no-alerta” de la Comisión en la que se informa de la detección de un riesgo en un producto destinado a la alimentación animal que previsiblemente tiene relación con el territorio nacional por el hecho de que se pueda encontrar en España, o bien haya sido producido por una empresa española.
 - “Alerta” o comunicación “no-alerta” de una Comunidad Autónoma en la que se informa de la detección de un riesgo en un producto destinado a la alimentación animal.
 - “Alerta” o comunicación “no-alerta” realizada por la Comisión en la que se informa de la detección, por parte de un Punto de Entrada situado fuera del territorio nacional, de un riesgo localizado en un producto destinado a la alimentación animal procedente de un país tercero.
 - “Alerta” o comunicación “no-alerta” realizada por un Punto de Entrada, situado dentro del territorio nacional, en la que se informa de la existencia de un riesgo localizado en un producto destinado a la alimentación animal procedente de un país tercero.

El objetivo de este punto es aportar a la red una guía que permita conocer con antelación las medidas que serán adoptadas, así como conseguir un desarrollo ordenado de las mismas que permitirá alcanzar la mayor eficacia y coordinación del sistema.

Por último, cabe destacar dos aspectos adicionales, en primer lugar, la descripción del conjunto de los recursos humanos y materiales que tiene el sistema para hacer frente a situaciones que pueden suponer un riesgo inaceptable para el conjunto de la cadena alimentaria. Y, en segundo lugar, el desarrollo de un bloque temático destinado a un la gestión de las denominadas “**crisis alimentarias**” caracterizadas por los siguientes elementos:

1. Existencia un grave riesgo para la salud de las personas.
2. Afectación de varias Comunidades Autónomas.
3. Se ha considerado como crisis en otros países o continentes.
4. Percepción por los medios de comunicación o por la opinión pública como una situación de crisis.
5. Es consecuencia de un riesgo que no ha podido ser prevenido, eliminado o reducido por los mecanismos tecnológicos de control preexistentes.

Ante estas situaciones se desarrollan en el POI medidas destinadas a ofrecer la máxima colaboración a la Agencia Española de Seguridad Alimentaria (AESAs), que se haría cargo de la gestión de la misma según se dispone en Ley 11/2001, de 5 de julio, por la que se crea la Agencia Española de Seguridad Alimentaria (en especial su art.2) y en el Real Decreto 709/2002, de 19 de julio de 2002, por el que se aprueba el estatuto de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria.

2.2.4. Controles en alimentación animal

A) PLAN COORDINADO DE CONTROLES EN ALIMENTACIÓN ANIMAL

El Programa Coordinado de Control de productos destinados a la Alimentación Animal recoge, por una parte, el control de los productos que intervienen en la alimentación animal elaborados en el territorio español, así como los procedentes de un Estado miembro de la Unión Europea, y que en ambos casos está bajo la competencia de las Comunidades Autónomas, y, por otra, los procedentes de países terceros, cuya competencia corresponde al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Este programa es un instrumento de armonización para introducir, en cada ámbito respectivo, criterios objetivos y homogéneos respecto al tipo de controles a efectuar, su número y las acciones a emprender, tanto en el caso de que se comprueben infracciones como en situaciones de emergencia.

Asimismo, hay que tener previsto un marco consensuado de actuación en el que tengan cabida todas aquellas acciones que puedan derivarse como consecuencia de la aparición de nuevas necesidades en el sector de la alimentación animal, y cuyas medidas de control se sustenten en normativa específica que se vaya publicando.

Se pretende coordinar el control oficial de todos los productos que intervienen en el sector de la alimentación animal, estableciendo un Programa Nacional de actuaciones que logren garantizar un grado de seguridad adecuado a lo largo de toda la cadena alimentaria, y aseguren el cumplimiento de la normativa sobre alimentación animal. Este objetivo se crea instaurando un sistema de información ágil y dinámico, armonizando las actuaciones de las diferentes Administraciones públicas.

Los recientes incidentes relacionados con la seguridad alimentaria han demostrado que es necesario establecer medidas comunes y apropiadas para asegurarse que los alimentos y los piensos sean los adecuados. Por ello, la Comunidad ha optado por un alto nivel de protección mediante la elaboración de normativa en materia de legislación alimentaria.

Corresponde a las autoridades responsables, dentro de sus ámbitos competenciales de coordinación y ejecución, establecer programas de actuación que logren elevar el grado de seguridad a lo largo de toda la cadena alimentaria, y en consecuencia asegurar que las transacciones comerciales se realicen dentro del marco de legalidad existente, evitando, dentro de lo posible, conductas fraudulentas.

En este sentido se edita el Real Decreto 354/2002, por el que se establecen los principios relativos a la organización de los controles oficiales en el ámbito de la alimentación animal y el Real Decreto 1191/1998, sobre los establecimientos e intermediarios del sector de la alimentación animal, respectivamente. Ambos serán de aplicación entre tanto no lo sea el Reglamento comunitario 882/2004, más arriba citado (1 de enero de 2006).

El ámbito de implicación de este programa comprende:

1. El control de todos los productos que intervienen en la alimentación animal elaborados en el territorio español.
2. El control de todos los productos que intervienen en la alimentación animal procedentes de otro Estado miembro de la Unión Europea.
3. El control de todos los productos que intervienen en la alimentación animal procedentes de países terceros.

4. Todas aquellas acciones que se sustenten mediante una normativa específica, como consecuencia de la aparición de nuevas necesidades de control de todos los productos que intervienen en alimentación animal.

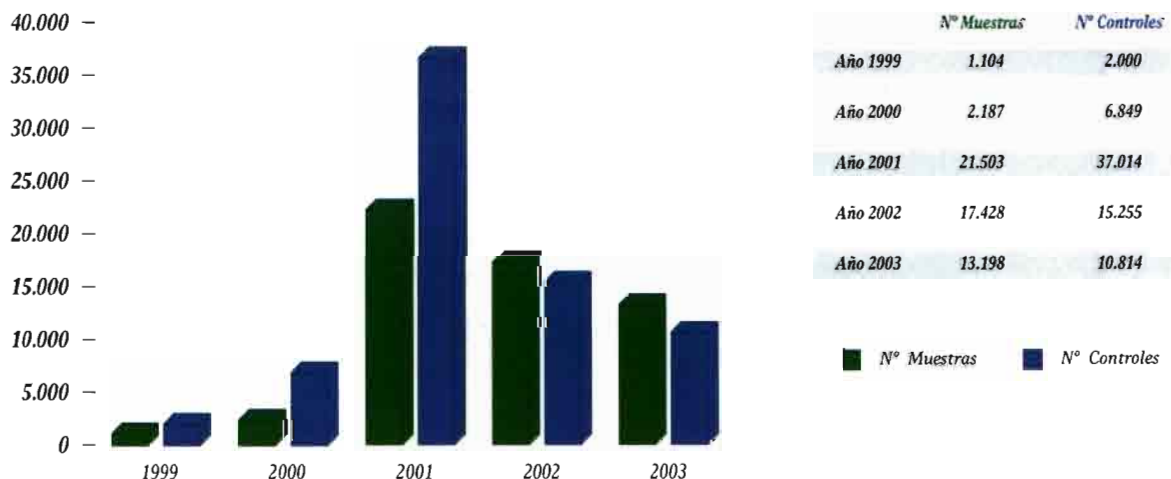
B) RESULTADOS DE LOS DATOS OBTENIDOS DEL PLAN COORDINADO EN ALIMENTACIÓN

Las memorias de actuaciones sobre controles son anteriores a 1999. Sin embargo, los datos suministrados hasta esta fecha no permiten una comparación efectiva.

En el gráfico n.º 59 se reflejan los controles y muestras efectuadas en, en materias primas y piensos tanto en fábricas, intermediarios y explotaciones, desde 1999 hasta 2003.

Gráfico n.º 59

INSPECCIONES Y MUESTRAS LLEVADAS A CABO EN EL PROGRAMA COORDINADO DE CONTROLES EN ALIMENTACIÓN ANIMAL



El aumento de controles y muestras llevadas a cabo durante los años 2000, 2001 y 2002 son consecuencia directa de la prohibición de uso para alimentación animal de proteínas animales elaboradas. Esta prohibición impuesta a nivel europeo supuso un mayor incremento en los controles y tomas de muestras que se estaban llevando a cabo en los años anteriores.

En el gráfico n.º 60 se reflejan los controles o inspecciones realizadas durante los años 2000, 2001, 2002 y 2003 en las distintas Comunidades Autónomas.

El gráfico n.º 61 refleja las muestras tomadas y analizadas en el marco del programa de controles durante los años 2000-2003.

Según los datos facilitados se observa que durante el año 2001, como consecuencia de la prohibición, el número de muestras analizadas de proteínas animales elaboradas se vio sustancialmente incrementado. Durante el año 2002 los datos son más equilibrados, dado que los positivos a proteínas animales elaboradas se habían eliminado en casi su totalidad.

Durante el año 2003, los controles y muestras llevadas a cabo han cubierto lo especificado en el programa coordinado de controles. Muchas Comunidades Autónomas han incrementado sus controles y toma de muestras por encima de los valores mínimos expuesto en el programa.

Gráfico n.º 60

CONTROLES REALIZADOS POR COMUNIDAD AUTÓNOMA.
PROGRAMA COORDINADO DE CONTROLES EN ALIMENTACIÓN ANIMAL

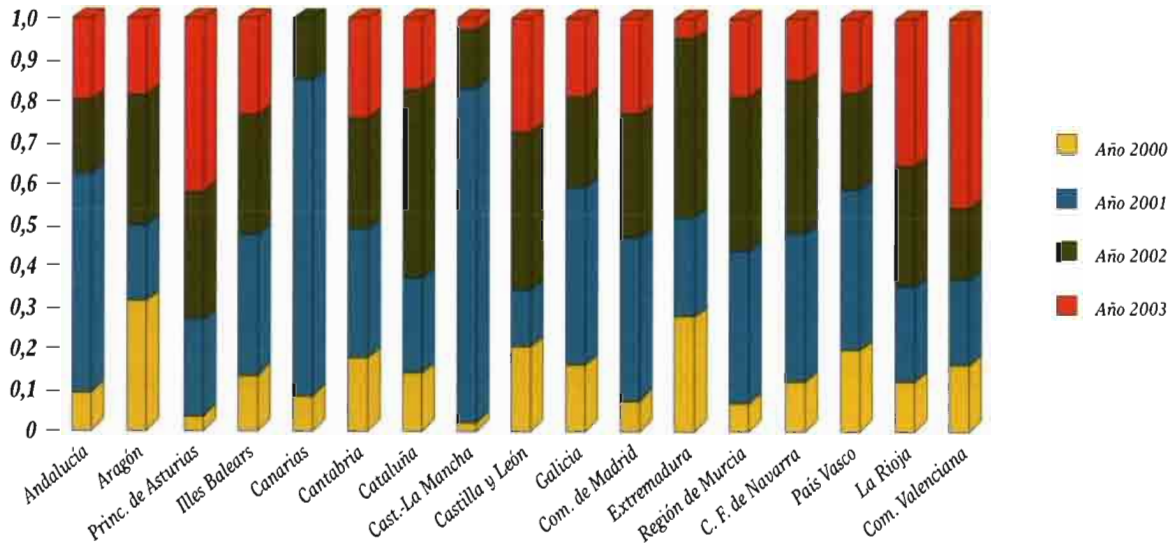
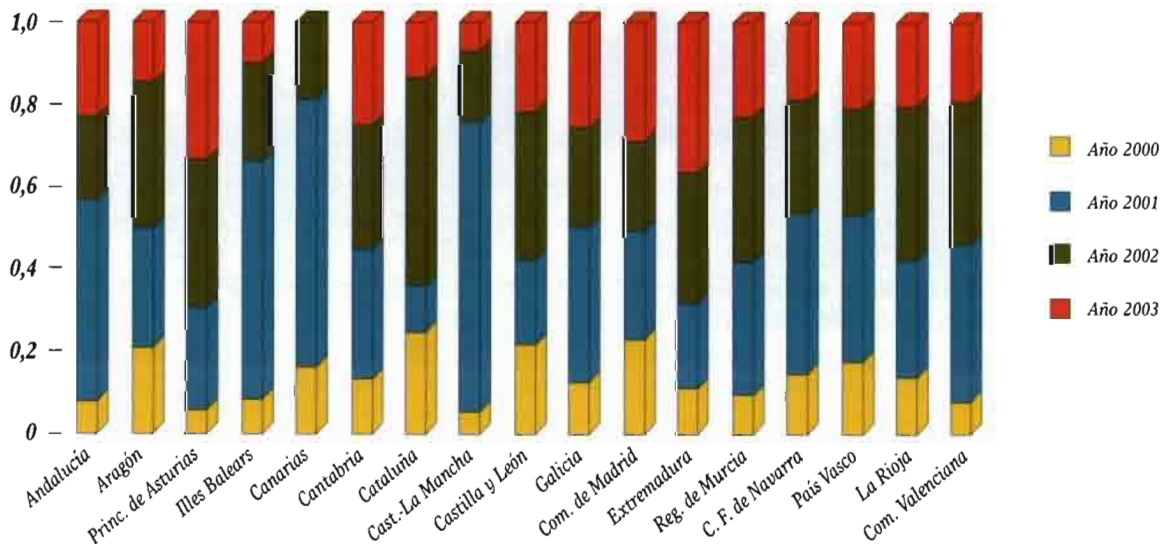


Gráfico n.º 61

MUESTRAS ANALIZADAS POR COMUNIDAD AUTÓNOMA.
PROGRAMA COORDINADO DE ALIMENTACIÓN ANIMAL



Todo esto refleja varios aspectos:

- El esfuerzo que los organismos de las Comunidades Autónomas están llevando a cabo para implantar y mejorar la eficacia del programa.

- La buena coordinación entre la administración central y autonómicas para consensuar este programa y poder llevarlo a cabo.
- El contenido de las Recomendaciones de la Comisión están perfectamente contempladas en dicho programa.
- La buena disposición del sector que colabora en el buen hacer y progreso que se está llevando a cabo en el campo de la Alimentación animal. Un sector que está sufriendo grandes cambios como consecuencia de las nuevas normas legales y la importancia cada vez mayor que tiene este sector en la seguridad alimentaria.

En relación con el programa llevado a cabo durante el año 2003, hay que mencionar los siguientes aspectos:

1. Se han llevado a cabo más controles y se han analizado más muestras que los mínimos establecidos en el programa para ese año.
2. Se han puesto en marcha por problemas de seguridad alimentaria varios programas específicos. El primero es referente al estudio de la situación de la presencia de dioxinas en los piensos y materias primas con destino a la alimentación animal. El segundo es la realización de un programa específico de nitrofuranos como consecuencia de la alerta sanitaria acaecida durante los meses de verano en España por presencia de nitrofuranos en la carne de pollo en Portugal de productos procedentes de España.
3. Por otro lado también hay que destacar la labor de los puestos de inspección fronteriza en materia de inspección y control de materias primas y piensos con destino a alimentación animal.

Respecto a los datos de 2004, la necesidad de contar con la recapitulación de lo realizado en cada una de las CC.AA., competentes en materia de ejecución, así como las actividades en los Puntos de entrada y de Inspección fronteriza impiden adelantar datos fiables y definitivos sobre la actividad inspectora en este periodo. Puede adelantarse la especial incidencia en las micotoxinas, las dioxinas y los PCB y los antibióticos no autorizados, dentro del marco de recomendaciones que, a modo de directrices, se han ofrecido desde Bruselas, si bien para su adaptación a cada Estado miembro, según sus circunstancias particulares.

C) ALERTAS Y COMUNICACIONES NO ALERTA DE 2004

En el marco del plan nacional de controles también se emplaza como elemento clave las medidas que se adoptan desde el momento en que se detectan en el mercado comunitario productos que pudieran suponer un riesgo alimentario.

Con objeto de garantizar una adecuada trazabilidad y seguridad de la cadena se informa a las CC.AA. de todas aquellas informaciones que la Comisión Europea comunica al conjunto de los Estados miembros a través del Sistema de Alerta Rápida para los Alimentos y Piensos. La Unión Europea publica estos datos de forma semanal en su página WEB (*Internet:* < <http://europa.eu.int/comm/food/food/rapidalert>>)

2.2.5. Otras actuaciones en el ámbito de la alimentación animal

Se ha prestado asimismo asesoramiento técnico en aquellos productos aditivos de los cuales España es ponente (Endofeed, Amylofeed, y Toyocerina para bovino y porcino de engorde), lo que ha implicado la revisión y seguimiento de los expedientes a remitir a distintos organismos europeos con el fin de obtener una autorización provisional o permanente.

En otras ocasiones, España ha prestado su apoyo para conseguir la adaptación de la normativa a la situación real, como ha sido el caso de la Sepiolita, para la cual los niveles en sustancias indeseables

se encontraban por encima del contenido real *per sé* de este producto, impidiendo así su comercialización. La necesidad de fijar un método de análisis coherente con el proceso digestivo que experimenta el producto en el interior del animal aconseja establecer unas condiciones analíticas que extraigan las cantidades biodisponibles que efectivamente llegan a la cadena alimentaria, lo cual ha focalizado la tarea del personal del Ministerio en pro de un método de cuantificación realista y objetivo.

Se ha llevado a cabo una labor de revisión y actualización de los datos de las empresas situadas en terceros países y autorizadas a exportar productos destinados a la alimentación animal al territorio Comunitario, integrando a éstos en un registro de importadores (RD 608/99 y RD 1191/98).

Desde la publicación de la legislación marco (RD 418/1987), sobre sustancias y productos que intervienen en la alimentación de los animales, se establecen las pautas a seguir en torno a la alimentación de los animales por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA).

Por otra parte, desde la publicación del RD 1191/1998, sobre autorización y registro de establecimientos e intermediarios del sector de la alimentación animal, se vienen creando en cada una de las Comunidades Autónomas (CC.AA.) diferentes registros de los establecimientos e intermediarios del sector.

Igualmente el RD 608/1999 sobre autorización y registro para la importación de productos del sector de la alimentación animal, establece la necesidad de crear un Registro de Importadores.

Al mismo tiempo hay que tener en cuenta el RD 354/2002, por el que se establecen los **Programas de Control Oficial en el ámbito de la alimentación animal**, en el marco del cual hay que elaborar un informe de las actividades anuales de control llevadas a cabo en las diferentes CC.AA., y hacer una lista de laboratorios encargados de efectuar los análisis de los controles oficiales. Nótese que esta norma será de aplicación en tanto no lo sea el Reglamento 882/2004, citado más arriba, a partir de 1 de enero de 2006.

Por todo ello, ante la necesidad de poner en marcha diversos trabajos para abordar los diferentes registros y controles en el ámbito de la alimentación animal, desde una óptica que englobe todos ellos, y que permita su explotación facilitando la cumplimentación de todos los documentos que la legislación nacional y comunitaria exigen, la Dirección General de Ganadería ha considerado necesaria la colaboración de Tragega para la ejecución de las actividades relacionadas con lo expuesto.

En este sentido, decir que se inició la puesta en marcha en el año 2003 de una aplicación informática denominada SILUM que permite registrar los establecimientos e intermediarios del sector de la alimentación animal, así como aquellas instalaciones relacionadas que se consideren de interés para el sector y las administraciones implicadas, proceso que ha desembocado en el perfeccionamiento del sistema, al que se han ido incorporando una cantidad creciente de datos durante 2004.

Así mismo se ha iniciado el desarrollo de otros módulos básicos que permitirán obtener relaciones de sustancias implicadas con la alimentación animal, así como una herramienta de consulta de legislación básica aplicable a la misma.